



Resolución Jefatural No. 356-2003-AGN/J

Lima, 09 DIC. 2003

VISTO el Informe N°284-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por **doña VIRGINIA ARREDONDO ALZAMORA**, a favor de **doña MARIA SALAS ABARCA**, con intervención de **doña AIDA RIVAS ARREDONDO**, con fecha 31 de diciembre de 1988, folio 10767, del Protocolo N° 37, Tomo 197 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 10767 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 10767 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación